

Honorables

MAGISTRADO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (REPARTO)
Bogotá

REF: ACCION DE TUTELA

DE: OSCAR IVAN CARDENAS OYOLA

CONTRA: TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO- SALA PENAL

OSCAR IVAN CARDENAS OYOLA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Acacias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.446.838 de Guamal, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito presento ante su Despacho acción de tutela contra el tribunal Superior de Villavicencio – Sala Penal, para que me sea amparado el derecho de petición y el acceso a la justicia, consagrado en la Constitución Política de Colombia, el cual está siendo vulnerado, con fundamento en los siguiente:

HECHOS

1. Desde el 6 de mayo de 2010, me encuentro privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Acacias- Meta.
2. El Juzgado Penal del Circuito de Acacias, mediante sentencia No. 088 S.A.P, de fecha 11 de noviembre de 2010, radicado No. 500066000558200900968, me condenó a 450 meses y un día de prisión por el delito de homicidio agravado.
3. Dicha sentencia fue apelada por el apoderado que tenía en ese momento.
4. El día 8 de noviembre de 2011, el Tribunal Superior de Villavicencio- Sala Penal, Magistrado Ponente Alcibiades Vargas Bautista, aprobado acta No. 156.-V.S.A.P. decide el recurso de apelación donde confirma la sentencia 088 S.A.P. de fecha 11 de noviembre de 2010 proferida por el Juzgado Penal del Circuito de Acacias (Meta).
5. Mediante sentencia No. 083 de fecha 29 de abril de 2021, el Juzgado Penal del Circuito de Acacias- Meta, condena al señor ROOSEVELT CADENA VILLOTA, por habersele hallado y declarado, responsable, autor intelectual y material de la conducta punible de falso testimonio; siendo este el único testimonio en el cual fundamentaron la decisión de mi condena.
6. El día 4 de junio de 2021, mi apoderada solicitó al Tribunal Superior de Villavicencio- Sala Penal, vía correo electrónico se me expediera copia auténtica de la sentencia de fecha 8 de noviembre de 2011, radicado No. 500066000558200900968, con su respectiva constancia de ejecutoria de la misma.

7. A la fecha el Tribunal no se ha pronunciado, ni me ha enviado la sentencia 8 de noviembre de 2011.
8. Llevo más de 11 años privado de libertad y necesito con carácter urgente la sentencia No. fecha 8 de noviembre de 2011, radicado No. 500066000558200900968, con el fin de que mi apoderada interponga la acción de revisión y dicho documento es obligación aportarlo para que me admitan dicho proceso.

FUNDAMENTO DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Sentencia T-192/07

El derecho de petición: su naturaleza, contenido, elementos y alcance

El derecho de petición es un derecho fundamental autónomo en términos del artículo 23 de la Constitución Política, según el cual “[t]oda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...)”.

Reiteradamente esta Corte ha señalado que el derecho de petición en su contenido^[1] comprende los siguientes elementos^[2]: i.) la posibilidad cierta y efectiva de elevar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que éstas se nieguen a recibirlas o se abstengan de tramitarlas (núcleo esencial)^[3]; ii.) una respuesta que debe ser pronta y oportuna, es decir otorgada dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, así como clara, precisa y de fondo o material^[4], que supone que la autoridad competente se pronuncie sobre la materia propia de la solicitud y de manera completa y congruente, es decir sin evasivas, respecto a todos y cada uno de los asuntos planteados y iv.) una pronta comunicación de lo decidido al peticionario, independientemente de que la respuesta sea favorable o no, pues no necesariamente se debe acceder a lo pedido^[5].

PETICIÓN

1. Con base en los anteriores hechos, solicito que se le ordene al TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO- SALA PENAL, sea amparado mi derecho fundamental a la petición y el acceso a la Justicia
2. Solicito respetuosamente, ordenar en la sentencia que la entidad tutelada me expida copia autentica de la sentencia de fecha 8 de noviembre de 2011, radicado No. 500066000558200900968, con su respectiva constancia de ejecutoria de la misma.

PRUEBAS

Para que sirva como medio de prueba de lo acá expuesto, me permito presentarle lo siguiente:

1. Copia del derecho de petición
2. Copia del Pantallazo donde se evidencia que se envió derecho de petición al correo electrónico Tribunal Superior de Villavicencio-Sala Penal

COMPETENCIA

Es usted señores Magistrados competente para conocer de esta acción constitucional por la naturaleza y por tener jurisdicción en el lugar donde ocurre la amenaza y la vulneración a mi derecho.

JURAMENTO

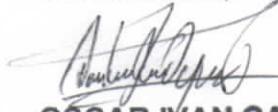
Para los efectos del artículo 37 del decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto acción de tutela por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES

El accionado los recibirá en el correo electrónico:
ssptribsupvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por mi parte las recibiré en el Establecimiento y Penitenciario y Carcelario de Acacias correo electrónico: crisol14@hotmail.com

Cordialmente,



OSCAR IVAN CARDENAS OYOLA
C.C. No. 17.446.838 de Guatimal.



Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
SALA PENAL
E.S.D

FLOR MARINA RIVEROS HERRERA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.383.773 de Villavicencio y Tarjeta Profesional No. 220.706 del C.S. de la J, apoderada del señor OSCAR IVAN CARDENAS OYOLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.446.838 de Guamal, de manera respetuosa acudo ante su Despacho en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con el título II, capítulo I, la Ley 1437 de 2001, actual CAPA, para hacer las peticiones que adelante enumerare y que sustento con los siguientes.

HECHOS

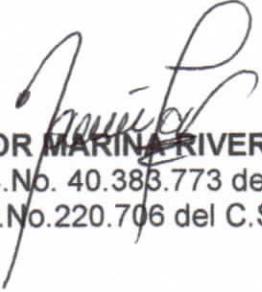
1. El día 6 de mayo de 2010, el señor OSCAR IVAN CARDENAS OYOLA, le realizaron la legalización de la captura por el delito de homicidio agravado, en calidad de coautores.
2. Ese mismo día al señor CARDENAS OYOLA, le impusieron medida de aseguramiento de detención preventiva en Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Acacias-Meta,
3. Desde la fecha antes indicada mi poderdante se encuentra privado de la libertad en Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Acacias-Meta,
4. El Juzgado Penal del Circuito de Acacias, mediante sentencia No. 088 S.A.P, de fecha 11 de noviembre de 2010, radicado No. 500066000558200900968, lo condeno a 450 meses y un día de prisión por el delito de homicidio agravado.
5. Dicha sentencia fue apelada por el apoderado de mi mandante.
6. El día 8 de noviembre de 2011, Tribunal Superior de Villavicencio- Sala Penal, decide el recurso de apelación donde confirma la sentencia del 11 de noviembre de 2010 proferida por el Juzgado Penal del Circuito de Acacias (Meta).
7. Mediante sentencia de fecha 29 de abril de 2021, el Juzgado Penal del Circuito de Acacias- Meta, condena al señor ROOSEVELT CADENA VILLOTA, por habersele hallado y declarado, responsable, autor intelectual y material de la conducta punible de falso testimonio.

PETICION

De conformidad con los anteriores hechos solicito:

1. Se me expida copias auténticas de la sentencia de fecha 8 de noviembre de 2011, radicado No. 500066000558200900968
2. Se me expida constancia de ejecutoria de la sentencia antes mencionada.

Cordialmente,


FLOR MARINA RIVEROS HERRERA
C.C.No. 40.383.773 de Villavicencio
T.P.No.220.706 del C.S. de la J.

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
SALA PENAL
E.S.D.

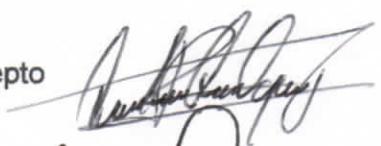
OSCAR IVÁN CÁRDENAS OYOLA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.446.838 de Guamal – Meta, domiciliado y residente en la ciudad de Acacias y me encuentra recluido en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Acacias- Meta, mediante el presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora FLOR MARINA RIVEROS HERRERA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.383.773 de Villavicencio y Tarjeta Profesional No 220.706 de C.S. de la J, para que en mi nombre y representación solicite copias auténticas y constancia de ejecutoria de la sentencia 8 de noviembre de 2011, con radicación No. 50066000558200900968

Mi apoderada queda ampliamente facultada para, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del C.G.P, y en general todas las consagradas por la ley en defensa de mis intereses.

Cordialmente,

OSCAR IVÁN CÁRDENAS OYOLA
C.C. No. 17.446.838 de Guamal - Meta

Acepto

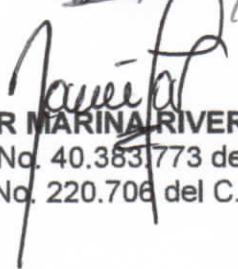


02 JUN 2021

✓

RESEÑA Y DACTILOSCOPIA
EPMSC ACACIAS

FLOR MARINA RIVEROS HERRERA
C.C.No. 40.383.773 de Villavicencio
T.P.No. 220.706 del C. S. J



SOLICITUD COPIAS AUTÉNTICAS SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1 mensaje

Flor Marina Riveros Herrera <mariverosherrera@gmail.com>
para: ssptribusupvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLICITUD SENTENCIA Y EJECUTORIA TRIBUNAL.pdf
69K

DETALLE

DETALLE

REQUERIMIENTO
SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA TRIBUNAL.pdf
69K
Flor Marina Riveros Herrera <mariverosherrera@gmail.com>
para: ssptribusupvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co

HECHO

DETALLE
SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA TRIBUNAL.pdf
69K
Flor Marina Riveros Herrera <mariverosherrera@gmail.com>
para: ssptribusupvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co

DETALLE
SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA TRIBUNAL.pdf
69K
Flor Marina Riveros Herrera <mariverosherrera@gmail.com>
para: ssptribusupvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co

DETALLE
SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA TRIBUNAL.pdf
69K
Flor Marina Riveros Herrera <mariverosherrera@gmail.com>
para: ssptribusupvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co

DETALLE

DETALLE

DETALLE
SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA TRIBUNAL.pdf
69K
Flor Marina Riveros Herrera <mariverosherrera@gmail.com>
para: ssptribusupvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co

DETALLE
SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA TRIBUNAL.pdf
69K
Flor Marina Riveros Herrera <mariverosherrera@gmail.com>
para: ssptribusupvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co

DETALLE
SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA TRIBUNAL.pdf
69K
Flor Marina Riveros Herrera <mariverosherrera@gmail.com>
para: ssptribusupvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co

DETALLE
SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA TRIBUNAL.pdf
69K
Flor Marina Riveros Herrera <mariverosherrera@gmail.com>
para: ssptribusupvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co

DETALLE
SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA TRIBUNAL.pdf
69K
Flor Marina Riveros Herrera <mariverosherrera@gmail.com>
para: ssptribusupvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co

DETALLE
SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA TRIBUNAL.pdf
69K
Flor Marina Riveros Herrera <mariverosherrera@gmail.com>
para: ssptribusupvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co